



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 04 DE FEBRERO

Núm Prog		Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
			PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
CONTROL INTERNO								
1	1			OMISIÓN EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN				De la revisión a la documentación solicitada a la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, mediante oficios OFS/1968/2025 y DAEE/327/2025 de fechas 07 y 17 de julio de 2025 y remitida a este ente fiscalizador mediante oficios número UTTREC/203/2025 y DyF/344/2025 de fechas 14 y 24 de julio de 2025 respectivamente, se detectó, la omisión de documentación correspondiente al timbrado de nómina del personal administrativo del periodo del 01 de enero al 04 de febrero del ejercicio 2025 , información requerida para realizar los procedimientos de revisión y fiscalización, de lo cual es preciso señalar que los servidores públicos encargados de la administración de los recursos y presentación de la información a este Ente Fiscalizador incurren en responsabilidad, al incumplir con la presentación de la información, limitando los procedimientos de revisión, denotando una inadecuada integración de la información, nulo seguimiento y atención a las actividades de revisión y fiscalización. Incumpliendo lo establecido en la Ley de Impuesto sobre la Renta, artículo 99. <i>"Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo, tendrán las siguientes obligaciones:</i> ... <i>III. Expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo, en la fecha en que se realice la erogación correspondiente, los cuales podrán utilizarse como constancia o recibo de pago para efectos de la legislación laboral a que se refieren los artículos 132 fracciones VII y VIII, y 804, primer párrafo, fracciones II y IV, de la Ley Federal de Trabajo."</i> Así como el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, establece <i>"Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria. Las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios, realicen pagos parciales o diferidos que liquiden saldos de comprobantes fiscales digitales por Internet, o aquéllas a las que les hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo. Los contribuyentes que exporten mercancías que no sean objeto de enajenación o cuya enajenación sea a título gratuito, deberán expedir el comprobante fiscal digital por Internet que ampare la operación."</i> Además del artículo 31 del Reglamento General de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, el cual señala <i>"La persona titular del Departamento de Recursos Humanos tendrá las facultades y obligaciones siguientes:</i> <i>IX. Expedir en los términos y plazos establecidos, la información y documentación que le sea requerida por instancias superiores o externas a la Universidad."</i>
		Póliza P00008	15/01/2025	Prestaciones Contractuales a Funcionarios del Sector Educativo	4,006,902.12			
		Póliza C0001	15/01/2025	Nomina 1ra Qna enero 2025. GE Folio: 1	4,006,902.12			
		Póliza P00012	03/01/2025	Prestaciones Contractuales a Funcionarios del Sector Educativo	3,989,240.72			
		Póliza C00003	30/01/2025	Nomina 2da Qna Enero 2025. GP Folio: 3	3,989,240.72			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 99 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 302 primer párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 20 fracción XIII del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa y 31 fracción IX del Reglamento General de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.					
1 TOTAL DE OBSERVACIONES.								